



**TRABAJAMOS
POR UNA MEJOR
COSTA RICA**

GRUPO | 

www.grupoin

SAC-00819-2021

San José, 18 de Agosto del 2021

Señores

Manuel Alvarado/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Alvaro Vega/INS, Yirlany Gonzalez/INS, Liliana Velez/INS

Referencia: Acuerdo 9667-II de Junta Directiva del INS. Atención de acuerdos relacionados con la situación de las líneas de Seguro Colectivo de Vida y Riesgos del Trabajo.

Estimados Señores y Señoras:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en su sesión ordinaria No. 9667, artículo II del 16 de agosto del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, Lic. Juan Gabriel Pérez Salguera, somete a conocimiento de los señores directores el oficio G-03680-2021 remitido por la Gerencia el 16 de agosto del 2021, relacionado con la atención de acuerdos referentes a la situación de las líneas del Seguro Colectivo de Vida y Riesgos del Trabajo.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que para efectos de economía y eficiencia de tiempos, la Administración ha solicitado a este Cuerpo Colegiado integrar en un solo punto los incisos 1, 9 y 12 del acuerdo 9662-II del 19 de julio de 2021, por cuanto abordan temas relacionados entre

sí;

Segundo: Que mediante inciso 3 del citado acuerdo 9662-II esta Junta Directiva instruyó a la gerencia a incorporar en el informe solicitado en el inciso 1, subinciso b) del Acuerdo 9660-VI, la revisión de las condiciones negociadas con los tomadores y los intermediarios de los seguros colectivos de vida que están afectando los resultados de dicha línea;

Tercero: Que el proceso de revisión indicado en el inciso anterior debe llevarse a cabo en un total de 63 contratos, lo cual requiere que se amplíe el plazo brindado para la atención del inciso 4) del acuerdo 9662-II;

Cuarto: Que para atender lo instruido en el inciso 13) del acuerdo supracitado, la Dirección de Riesgos ha solicitado la información necesaria, pero le será suministrada en el mes de setiembre y una vez recibida requiere de su procesamiento por parte de dicha Dirección;

ACUERDA:

Modificar el acuerdo 9662-II del 19 de julio de 2021, para que en lo sucesivo sus incisos se lean de la siguiente manera:

1. Dar por recibido el informe preliminar presentado por la Gerencia en el oficio G-03134-2021 del 15 de julio de 2021, que fuese analizado y ampliamente expuesto en la sesión extraordinaria N° 9661 de misma fecha, y que se refiere al diagnóstico que explica el deterioro en los Seguros Colectivos de Vida y de Riesgos del Trabajo.
2. Solicitar a la Gerencia presentar el detalle de los planes de acción de los Seguros Colectivos de Vida y Seguro de Riesgos del Trabajo que contengan: el monto de la prima, la siniestralidad y de la cuenta técnica, las acciones para

obtener la cuenta técnica positiva, responsables, tiempos de ejecución de cada acción, indicadores de corto, mediano y largo plazo en herramienta tipo dashboard o plano de control, con métricas y datos clave, que permitan hacer un mejor seguimiento del estado de las acciones y medición del impacto de cada una de ellas. Deberá presentar informes mensuales de avance de las acciones y resultados sobre los componentes de la cuenta técnica de ambos seguros y un comparativo con lo logrado en los meses anteriores desde el inicio de este plan, empezando por el mes de julio 2021.

El plan de acción debe incluir un análisis de los diferentes efectos que puedan tener el endurecimiento o flexibilización de las condiciones, incluyendo la propia tarifa, en los ingresos de las diferentes líneas de seguros, que permita obtener los insumos necesarios para que se pueda establecer el adecuado equilibrio entre los factores de la cuenta técnica y la participación de mercado, propiciando el menor impacto para la entidad.

3. Solicitar a la Dirección de Riesgos y a la Contraloría Actuarial que, con base en el estudio señalado en el punto anterior y el lineamiento establecido por la Junta Directiva, realice la revisión de los umbrales definidos en la Declaratoria de Apetito del Riesgo, en los apartados correspondientes a la Cuenta Técnica y a la Participación de Mercado para ser presentada a este Órgano Colegiado el 20 de setiembre del 2021.
4. Solicitar a la Dirección de Riesgos, la Contraloría Actuarial y a la Subdirección de Planificación, con base en el estudio señalado, revisar los manuales de reglamentos y disposiciones del negocio, en especial el tema de rentabilidad versus participación de mercado, y presentar los resultados de la evaluación a esta Junta Directiva en el plazo de un mes posterior al informe solicitado en el punto anterior.
5. A fin de dar por atendido el inciso 1, subinciso b) del Acuerdo 9660-VI del

12-07-2021, otorgar plazo al 20 de setiembre del 2021 para que la Gerencia presente el detalle del informe requerido, al que además le deberá incorporar la siguiente información:

Revisión de las condiciones negociadas con los tomadores y los intermediarios de los seguros colectivos de vida que están afectando los resultados e implementar de inmediato las acciones correctivas que sean necesarias. Dicha revisión debe contener los criterios de la Dirección Jurídica, Subdirección Actuarial, Contraloría Normativa y Contraloría Actuarial. Este apartado debe contener detalle de cada contrato con pérdidas: fecha de renovación, primas, monto de siniestralidad, acciones para mantener o subir la prima y bajar el monto de la siniestralidad, posibilidad de hacer aumentos de tarifa, bajar comisiones, exclusiones, tablas de asegurabilidad, disputabilidad, etc. Además presentar dos escenarios: el primero con las nuevas condiciones para los nuevos asegurados, y el segundo con las medidas para los asegurados existentes.

6. A fin de dar por atendido el inciso 1, subinciso c) del Acuerdo 9660-VI del 12-07-2021, otorgar a la Gerencia una semana de plazo para que presente el detalle de la información requerida para los Seguros Colectivos de Vida que están generando pérdidas.
7. Otorgar un mes de plazo para cumplir con el inciso 1, subinciso d), del Acuerdo 9660-VI del 12-07-2021, relacionado con el diagnóstico en otras líneas de seguros.
8. Dar por recibidos y atendidos los requerimientos solicitados por esta Junta Directiva en el Acuerdo 9660-VI, inciso 1, subincisos e) y f).
9. Para dar por atendido el inciso 1, subinciso g) del Acuerdo 9660-VI del 12-07-2021, la Gerencia instruirá a las áreas correspondientes. En este sentido, la Dirección de Riesgos, Contraloría Actuarial y Contraloría Normativa quedan obligadas a revisar el cumplimiento del apetito del riesgo, las metas de

productos y la rentabilidad para la institución, y en caso de deficiencias, requerir planes remediales inmediatos e informar con la sustentación respectiva a los comités estratégicos para su análisis e informar de inmediato a la Junta Directiva.

10. Para atender el inciso 1, subinciso h) del Acuerdo 9660-VI del 12-07-2021, la Gerencia debe presentar en un plazo de tres meses, un informe elaborado por el Director del Proyecto Implementación de las *NIIF Full*, en relación con la aplicación en los contratos de seguros, con un claro detalle de los contratos onerosos y no onerosos para la institución y su impacto en los estados financieros correspondientes, así como las medidas a tomar en el corto plazo para, en caso de corresponder, minimizar el impacto negativo.
11. Dar por atendido el inciso 3, subinciso a) del Acuerdo 9660-VI del 12-07-2021 y solicitar a la segunda línea de defensa, bajo la coordinación del jefe de la Dirección de Riesgos, que presente de forma bimensual los resultados sobre la revisión del cumplimiento de los planes de acción solicitados a la Gerencia, incluido en cada caso el criterio sobre la asertiva corrección de las debilidades correspondientes.
12. Para dar por atendido el inciso 3, subinciso b) del Acuerdo 9660-VI del 12-07-2021, la comisión de control y gestión de riesgos, a cargo de la segunda línea de defensa, debe presentar en un plazo de tres meses el estudio técnico que determine riesgos operativos, financieros y técnicos de otras líneas de seguros que presenten sus cuentas técnicas en rojo, y cuyo índice de siniestralidad se está incrementando fuera del apetito del riesgo; además, determinar si el apetito de riesgo establecido es razonable y debe mantenerse. De todo este análisis deberá presentar la recomendación correspondiente a esta Junta Directiva.
13. Efectuar una sesión extraordinaria mensual una semana después de la sesión de estados financieros, con el fin de revisar el contenido de todo este plan, esbozado a lo largo de los puntos anteriores, hasta que esa Junta Directiva lo

considere necesario y oportuno.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Subsecretaria Actas Corporativa
Cecilia Soto/INS

Enviado: 18/08/2021 10:54:33

cc: Lilliana Orozco/INS, Nelson Mata/INS, Alex Díaz/INS, Nelson Conejo/INS, Carlos Sánchez/INS, Jesus Alberto Chavarria/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Gabriel Perez/INS